GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 23 DE MARZO DE 1820.

AUSTRIA.

Viena 20 de Febrero.

El príncipe de Metternich se halla completamente restablecido, y asiste á las conferencias que celebran diariamente las comisiones del Congreso, el cual no ha vuelto à tener session general desde el dia 12 del corriente; pero se espera que celebre alguna en esta semana; y se asegura que la comision encargada de proponer las providencias convenientes para hacer prosperar el comercio: y la industria de Alemania, presentará su dictamen el primer dia; aunque se cree que no podrá adoptarse un sistema general, segun apetecen muchos, porque á ello se oponen da diversidad del régimen con que se gobiernan las advanas de los estados principales de la Confederación, la diversa localidad de estas, y otras varias causas. Sin embargo es indudable que muchas cortes de Alemania consideran mas fácil de realizar este plan en el dia, que cuando se discutió por primera vez en la Dieta de Francfort. Se ha impreso y extendido profusamente la memoria que presentaron al Emperador los diputados del comercio de Alemania, con el principal objeto de persuadir á la corte de Austria que accediese à las providencias que se proponen, escrita por Mr. List, vecino de Stuttgardt, y agente de la asociacion, cuyo centro comun está en Nuremberg.

Idem 23.

Ayer llegó aqui un correo de Paris con la triste nueva del asesinato de S. A. el duque de Berry, que ha hecho la mayor sensacion, con cuyo motivo se vestirá la corte de luto por cuatro semanas.

Lord Stewart, embajador de Inglaterra en esta corte, recibió pocos dias hace la noticia de haber sido nombrado por el Rey Jorge IV gese del regimiento 10.º de húsares, que antes era de la guardia del Príncipe Regente.

Idem 28.

El lunes último se celebró la sesion 17.ª de los ministros alemanes, que presidió el príncipe Metternich. Dícese que la importante cuestion que se ventiló dias há sobre lo que deberia practicarse en el caso que se decidiese la Dieta por la mayoría de votos, se ha pasado á otra comision para que informe de nuevo sobre el particular. Todavía es incierta la duracion del Congreso, el cual á lo menos permanecerá reunido todo el mes de Marzo.

SS. MM. el Emperador y la Emperatriz tratan de emprender el dia 2 de Mayo el viage á Bohemia, que debió haberse verificado en el otoño último. Emplearán en él dos meses, y atravesarán el reino en todas direcciones para

332 examinar los establecimientos públicos y particulares, y tendrán tambien una

conferencia con la familia Real de Saxonia en Toeplitz.

El Emperador ha nombrado á S. A. el teniente feld-mariscal príncipe Felipe de Hesse-Homburgo para que lleve á S. M. el Rey de Inglaterra Jorge IV una carta de pésame con motivo de la muerte de su padre Jorge III, y de enhorabuena por su advenimiento al trono del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y de Hannóver.

Asimismo ha nombrado S. M. I. al teniente feld-mariscal conde de Wall-moden-Gimborn para que lleve otra carta de pésame á S. M. el Rey de-Francia y á la familia Real por el atentado cometido contra la persona del duque

de Berry.

ALEMANIA.

Lubeck 20 de Febrero.

Se habla de haberse entablado, ó mas bien de continuarse, ciertas negociaciones sobre asuntos de importancia entre Suecia y Rusia. En Stockolmo se ha recibido noticia de que muy pronto habia de llegar á aquella corte Mr. de Bodiseo, quien salió con pliegos de Petersburgo, y va rodeando mucho á consecuencia de no haberle permitido la crudeza de la estacion pasar el golfo de Bothnia.

top no Stuttgardt 29 de Febrero. Com angele de la company

Al abrirse la sesion de los Diputados el dia 26 se leyó el siguiente rescripto del Rey.

"Nos Guillermo &c.

"Caros y fieles individuos de la Cámara de los Diputados:

han prestado nuestros fieles Estados á la contribucion directa para el año de 1819 á 1820, que no habeis desconocido la intencion que hemos tenido siempre de restablecer un sistema verdaderamente constitucional... Habeis asimismo comprendido muy bien el verdadero sentido del párrafo 110 del acta constitucional, segun el cual era imposible, en el caso particular de que se trata, presentar un estado de la inversion de las contribuciones votadas. El examen que el mismo párrafo prescribe acerca de dicha inversion, no debia ni podia extenderse á todos los gastos que presenta el budjet ó presupuesto de Hacienda, sino que habiendo ya corrido mas de la mitad del año, solo debia sujetarse al examen, sin relacion al tiempo trascurrido, el total importe de las contribuciones directas para el desempeño de las obligaciones contraidas por el Gobierno; siendo este el único medio de hacer una justa aplicacion del mencionado párrafo al venificarse el tránsito del orden antiguo de cosas al estado constitucional.

,, Al comunicaros esto por el presente os aseguramos de nuestra constante Real benevolencia. = Dado en Stuttgardt en nuestro Consejo privado el dia 24 de Febrero de 1820. = Por orden especial del Rey. = De Luhe."

Francfort 3 de Marzo.

Ha mandado el gran duque de Saxonia Weimar que todos los jóvenes presten cada uno de por sí el juramento de observar la Constitucion del Es-

tado el mismo dia que cumplan los 18 años de edad, segun prescribe el mismo código, instruyéndose antes en sus derechos y deberes políticos.

GRAN BRETAÑA.

Londres 4 de Marzo.

Despues de una deliberacion de cerca de dos horas resolvió el Consejo privado de S. M., y anunció el vice-secretario Mr. Hobhouse, que ocho de los conspiradores, á saber Thistlewood, Brunt, Davidson, Ings, Wilson, Tidd, Harrison y Monument fuesen conducidos á la Torre como reos de alta traicion, cuya orden se realizó inmediatamente; y en seguida seis de los otros, que son Bradbuin, Cooper, Gilchrist, Strange, Hall y Fist fueron enviados á la casa de correccion como acusados de homicidio ó tentativa del mismo crímen. Al tiempo de ir á la Torre fueron silbados por la multitud Thistlewood y sus compañeros: Ings saludó á muchos conocidos; declamó contra el Gobierno, y dijo que su muerte seria vengada.

Se ha anunciado en varios periódicos que los ministros han acordado senalar una pension anual de 100 libras esterlinas á la viuda de Smither, el de-

pendiente de justicia que sue muerto en la ocurrencia de Cato-Street.

Dan mucha inquietud acerca del estado en que se halla la parte del oeste de Irlanda las noticias que se han recibido hoy de varios puntos de aquel pais, y llegan hasta el dia de anteayer: vemos con mucho sentimiento que se repiten los mismos insultos, y domina el propio espíritu de violencia de que se originó el levantamiento del año de 1798.

FRANCIA.

Paris 24 de Febrero.

En el periódico intitulado el Constitucional se ha insertado el siguiente artículo. Es muy laudable la costumbre inglesa que autoriza á los individuos del Parlamento, que sostienen con sus votos los intereses de la nacion, á publicar sus nombres en los periódicos: hay cierta lealtad y noble franqueza en dar asi testimonio de su proceder á sus comitentes los representantes de la nacion.

Estas listas nominales son como una protesta de la firme adhesion de aquellos individuos á la causa de la libertad y de la constancia con que resisten los abusos del poder: es como si dijesen á los pueblos que representan: Hemos defendido animosamente los derechos que nos confiasteis, sin que la seduccion, el temor ni la esperanza nos hayan desviado de nuestro deber, y aunque no hayamos logrado el fin, nos hemos hecho acreedores á la pública estimacion. La práctica que se sigue en la Cámara de los Comunes para distinguir los votos facilita mucho la formacion de estas listas, porque los que son de un dictamen se salen de la Camara, y se quedan en ella los que son de contrario parecer: por consiguiente se reconocen y se cuentan reciprocamente los que han votado en un mismo sentido. Entre nosotros es imposible esta publicidad por el modo de hacer la votacion; pero no obstante estoy en la inteligencia de que ninguno de los honorables individuos de la Cámara que defienden los derechos del pueblo, dejará de aprobar aquella costumbre inglesa, pues su modo de pensar es siempre franco, su conducta siempre manifiesta, sus votos conformes á sus discursos, sin conocer otro influjo que el de la mayoría de los descos de los franceses, y sin que la mudanza de ministros altere ni un instante sus sentimientos. Los escritores que han adoptado las doctrinas de estos, acomodan su conducta á las mismas reglas.

Idem 6 de Marzo. 10

Hoy se aseguraba en la Cámara de los Diputados que la comision encargada de examinar la ley de las elecciones ha dado principio á sus tareas: el presidente elegido es Mr. Royer-Collard, y ha resuelto la comision por siete votos contra dos proponer á la Cámara la desaprobacion de la reforma que pide el Gobierno en la ley de elecciones; pero en cuanto á las razones para la desaprobacion discordaron los siete votos, fundándola cinco individuos, á saber, los Sres. Dupont, Camilo Jordan, el general Foy, Daunou y Verneuil-Puirazeau, en que no compete á la Cámara hacer novedad alguna en la ley de elecciones: los Sres. Royer-Collard y Courvoisier estan por la competencia de la Cámara; opinando no obstante que no se debe aprobar la reforma propuesta, como perjudicial y contraria al bien comun. Los Sres. Bourdeau y Lainé, que se han separado del acuerdo, son de parecer que la Cámara es competente para estas reformas, y que debe aprobarlas.

ESPAÑA.

Madrid 22 de Marzo.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúan las noticias de lo ocurrido en las provincias con motivo del restablecimiento del sistema constitucional.

BARCELONA.

Partes del teniente general D. Pedro Villacampa.

1.º, Excmo. Sr.: A la una del dia del viernes 10 del corriente se presentó en la plazuela del palacio del capitan general de esta ciudad la mayor parte del pueblo pidiendo al Sr. D. Francisco Xavier Castaños se publicase la Constitucion, y aunque dicho general tenia preparada y anunciada la reunion de una junta compuesta de las autoridades, representantes de las diferentes corporaciones gremiales y otros sugetos para verificarlo; sin embargo creciendo la multitud, creyó prudente partido manifestar al pueblo que estaba pronto á hacerlo, y en consecuencia salió al frente de la Casa-Lonja aclamando la Cons-titucion, y dando repetidos gritos de Viva el REY: Viva la Constitucion. En seguida el pueblo prorumpió pidiéndome por aclamacion como capitan general, y habiéndome despachado el Gefe político (que igualmente aclamaron) el brigadier de ingenieros D. Josef de Castellar diversos avisos al pueblo de Arens de Mar donde me hallaba, y que fueron sucesivamente repitiéndose por las instancias egecutivas de particulares y oficiales, especialmente comisionados, y aun con partida de caballería que debia escoltarme, á fin de que me presentase en esta capital á encargarme del mando: deseoso del acierto, é ignorando la verdad de estos acontecimientos, me dirigí al Excino. Sr. D. Francisco Xavier Castaños, como autoridad superior de este principado, á fin de que me instruyese acerca de lo que debia practicar, cuyo gefe me manifesto

debia venir inmediatamente à somar posesion del encargo conferido, pues asi

interesaba á la conservacion del orden público.

de llegué el sabado al anochecer, é informado por el Gese político de la certeza de cuanto se me habia dicho y llevo manisestado, asisti con él á las casas Consistoriales de esta ciudad, donde se verissicó el nombramiento de una diputación provincial provisional, que está egerciendo las sunciones señaladas por constitución: tambien me informó el reserido Gese político que el pueblo aclamó la tarde del viernes, y al tiempo de pedir la Constitución, por gobernador de esta plaza al mariscal de campo D. Joaquin Ruiz de Porras, destituyendo al teniente general D. Francisco de Copons y Navia, como igualmente al mariscal de campo, gobernador de esta ciudadela, D. Pedro de Grimarest, sustituido este por el coronel del regimiento de infantería de Murcia D. Fermin Escalera, y asimismo el gobernador del castillo de Monjui, coronel D. Juan Desvalls, por el de la propia clase D. Joses Ortega.

,, Como mi mando, segun Constitucion, se reduce solo á la parte militar y sobre las tropas que componen el egército de este principado, mis disposiciones no han excedido de esta esfera, y no me separaré de esta marcha mientras circunstancias extraordinarias no obligasen á adoptar otras medidas, y

sobre todo hasta aguardar la resolucion del REY.

"El capitan general de egército D. Francisco Xavier Castaños permanece en esta ciudad, habiéndose mudado del palacio que habitaba por haberme

significado él mismo era conveniente en las circunstancias actuales.

"Tengo la dulce satisfaccion de participar á V. E. que en medio de las agitaciones y ocurrencias en los dias viernes y sabado, en que un inmenso pueblo se hallaba reunido en los parages públicos de esta ciudad, no ha ocurrido herida ni insulto contra las personas de los habitantes ni empleados: mas no debo tampoco ocultar á V. E. que en el referido dia 10, deseoso el pueblo de libertar á los presos que se hallaban en las cárceles de la inquisicion, se arrojó con furia á la casa donde se hallaba establecido este tribunal, y abriendo con violencia las puertas de las prisiones, les dió libertad; y como no es fácil en la multitud proceder con toda aquella calma que es de desear, dislocaron parte del archivo y algunos procesos, pero sín haber ofendido en sus personas á los ministros y dependientes del tribunal. Al mismo tiempo, á instançeias del pueblo, ordenó el capitan general poner en libertad á todos los que por opiniones y causas leves se hallaban presos en la ciudadela y otros parages.

"En el dia de ayer he recibido la noticia de haberse publicado la Constitucion con el mayor sosiego y armonía en la plaza de Tarragona, y erigídose las autoridades constitucionales; y por extraordinario, que recibo hoy, consta que otro tanto ha acontecido en Gerona, segun se instruirá V. E. por la adjunta copia. Igual operacion, y con el mismo orden, se verificó ayer en

Mataró.

"En Gerona el pueblo ha obligado á renunciar el mando al general gobernador D. Juan Josef García de Velasco, y ha nombrado al brigadier D. Guillermo Minali para sucederle, segun demuestra el citado parte.

"En Tarragona tambien dispuso la guarnicion, de acuerdo con el pue-

blo, el arrestar en su casa al Gobernador marques de Zambrano, al teniente de Rey de la plaza, y al brigadier D. Pedro Gaztelu, coronel del regimiento de Aragon; pero en virtud de la orden de S. M. de 9 del corriente, en que se manda poner en libertad á todos los individuos que esten presos por opiniones, mandaré se les dé.

"Igualmente en Mataró el pueblo ha manifestado á su gobernador, que con arreglo á Constitucion no le correspondia tener el mando militar, y le

ha obligado á separarse de él.

"Impelido del deber en que he sido constituido por el cúmulo de las extraordinarias circunstancias que llevo referidas, hago á V. E. esta manifestacion para que se sirva elevarla á noticia de S. M., acompañada de mis humildes respetos, y de la mas solemne protesta de que ni he dado siquiera un paso para que se me revistiese del encargo que estoy egerciendo, ni aspiro á conservarlo ni á obtener otro destino que aquel que se me designe por S. M., en el cual pueda serle útil asi como á mi patria.

,, Y deseando que V. E. me comunique las órdenes que fueren mas del Real agrado para que me sirvan de norte en mis operaciones, quedo en conti-

nuarle mis partes de cuanto ocurra.

"Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 13 de Marzo de 1820. = Excmo. Sr.=Pedro Villacampa.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Guerra."

2.°, Exemo Sr.: En la noche de ayer, á tiempo que estaba tratando diversos particulares con el Gese político, se presentaron en su casa multitud de personas, tanto militares como paisanos, manisestando unánimemente que era conveniente se arrestase é hiciese salir de esta ciudad al capitan general Don Francisco Xavier de Castaños; y aunque procuré con los mejores medios conciliar los ánimos del mejor modo posible, se repitieron tanto las instancias y de tal sorma, que su indispensable determinar su salida, temeroso de mayores males, que segun los ánimos y palabras que se prorumpieron hubieran ocurrido.

"En consecuencia, y habiéndosele hecho saber al referido general dónde queria marchar, manifestó que á Castilla pasando por Aragon; y en efecto esta mañana á las cuatro de ella ha marchado en la indicada direccion, habiéndosele dado una escolta de un oficial y 14 soldados que acompañen su persona por el camino, y lo liberten de todo insulto.

"Me es muy sensible este acontecimiento, pero no he encontrado otro medio de acallar los ánimos; y aunque querian que tomase providencias iguales con otras personas, me he desentendido, manifestando que no era de mi atribucion, segun Constitución, el entender en estas medidas, para evitar

todo compromiso que pudiera ser desagradable á S. M.

"Dios guarde à V. E. muchos años. Barcelona 14 de Marzo de 1820. = Exemo. Sr. = Pedro Villacampa. = Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra."

GERONA.

Parte del gobernador de esta plaza.

"Excmo. Sr.: Desde que llegó la posta de esa capital, anunciándose por

varias cartas que en ella se habia publicado la Constitucion política de la Monarquia española, solemnemente sancionada y publicada en Cádiz en Mar-zo de 1812, manifestaron los militares y el pueblo su decidida voluntad de que se publicase en esta plaza, y circulase por todo el corregimiento: sus' aclamaciones, poco escuchadas por el gobernador militar y político, que le ponian por momentos mas impaciente, exigia una pronta y ejecutiva providencia. Juntáronse todos los militares (á excepcion del teniente de Rey y comandante de Artillería), el cuerpo de Nobleza, colegios y gremios por medio de sus pro-hombres, asistiendo el alcalde mayor de la plaza y D. Francisco Calvet y Rubalcava, que fueron llamados en clase de consultores; y por primera diligencia me nombraron presidente de la junta, y por secretario al ayudante mayor de la plaza D. Josef García. En seguida resolvió la junta que se depusiese al gobernador del mando militar y político, el que me fue conferido en calidad de interino, y mientras que V. E. ú otra superioridad competente no dispone otrà cosa: acepté el mando, y estoy egerciendo ambas funciones. La Constitucion queda publicada por bando general con toda la solemnidad posible à la premura de las circunstancias. Progresivamente se darán las órdenes convenientes: cuando haya mas oportunidad de tiempo remitiré á V. E. copia de las actas. Tengo la satisfaccion de asegurar á V. E. que en todo ha reinado inexplicable tranquilidad, orden y regocijo. Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 12 de Marzo de 1820. = Excmo. Sr. = Guillermo Minali. = Excmo. Sr. capitan general y Gefe superior político del principado de Cataluña."

Contestacion del ministerio de la Guerra á los oficios del general Villa-

çampa.

"Exemo. Sr.: El Rey se ha enterado con satisfaccion por los oficios de V.E. de 13 y 14 del corriente, en que manifiesta haber sido encargado por el pueblo de la capitanía general de Cataluña; que se ha jurado la Constitucion de la Monarquía española en Barcelona, Tarragona, Gerona y Mataró, y haber salido el capitan general D. Francisco Xavier Castaños para Castilla, sin que en punto alguno haya ocurrido desorden y exceso de ninguna especie, antes bien reinando en todos la mas grande union y armonía; y me manda S. M. manifieste á V. E., como lo egecuto, que ha merecido su Real agrado la conducta observada por V. E. en esta ocasion, y que se ha servido confirmarle en el expresado mando que le ha sido conferido por el voto del pueblo, publicándose todo en la gaceta del Gobierno."

"Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 19 de Marzo de 1820. =

M. Josef María de Alós."

Por providencia del Sr. D. Josef Martinez Moscoso, juez letrado de primera instancia en esta muy heroica villa, refrendada del escribano de su número D. Martin Santin y Vazquez, se ha mandado hacer saber por este periódico que la junta de acreedores á la testamentaría del Sr. D. Pedro Alcántara de Chaves, conde que fue de Noblejas, acordada para los dias 3 y 4 de Abril próximo venidero, se ha de celebrar en la posada de dicho señor juez, que la tiene en la calle del Duque de Alba, número 27.

Por providencia del Sr. D. Josef Martinez Moscoso, juez letrado de primera instancia de esta muy heroica villa, refrendada de su escribano del número D. Jacintos Gaona y Loeches, se han mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias; contados desde 13 del corriente, las tierras y fincas siguientes: una tierra en el olivar de Ambroz, de seis fanegas y ocho celemines, en 3166 rs.: otra en dicho sitio, de tres fanegas, en 1800: otra de la huerta del señor Pizarro, junto al lugar de Vicálvaro, de nueve celemines, en 600: otra idem en la bajada del juego de bolos de dicho pueblo, de cuatro celemines, en 316: otra idem por encima del barrio de las Gallegas de dicho pueblo, de siete celemines, en 554: otra idem como se baja á la fuente de los cinco Caños del mismo lugar, de cuatro celemines, en 306: una viña en las aguas de Vallecas, de caber nueve aranzadas, con 2380 cepas vivas y 1200 marras, en 5960 rs. Quien quisiere hacer postura á dichas fincas acuda ante dicho señor juez y citada escribanía dentro del citado término, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Para la segunda junta de acreedores á los bienes de la testamentaría de D. Josef Ortiz de Herboso se ha señalado el martes 4 de Abril próximo, á las nueve de su mañana, en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Julian de Sojo, que le tiene en el patio y archivo de los escribanos de provincia, lo que se hace saber á los inte-

resados para que concurran.

Para el remate de una casa sita en esta corte y su calle de Alcalá, núm. 5, manzana 280, con accesorias á la del Caballero de Gracia, que comprende su sitio 2803 pies cuadrados superficiales, tasada en 141,180 rs., y dan por ella las dos terceras partes de dicho valor en metálico sonante, se ha señalado el dia 6 del mes de Abril próximo en la audiencia del Sr. D. Manuel Fernandez-Gamboa, juez letrado en primera instancia de esta muy heroica villa, y hora de las doce en punto. Igualmente por el mismo señor juez, ante el escribano del número D. Jacinto Gaona y Loeches, se ha señalado para el remate de las tierras y viñas sitas en término del lugar de Fuencarral, anunciadas en el diario de 1.º del corriente, el dia 7 de Abril próximo en su citada audiencia y hora de las 12 y media.

Nuevo egercicio cotidiano del cristiano, que contiene cuanto debe practicarse desde que despierta hasta acostatse; explicación de la misa y modo de oirla; preparación y hacimiento de gracias para la confesion y comunion; gozos y ofrecimiento del rosario; el miserere glosado; documentos para las personas de todos estados; meditaciones para todos los dias del mes &c. sacado de la sagrada escritura y santos para dres, por D. Juan Chacon, canónigo de la santa iglesia catedral de Avila, y predicador de S. M. Se hallará á 8 rs. en la imprenta de Dávila, calle de Barrionuevo, y en las librerías de Sojo, calle de las Carretas, de Novillo, calle de la Concepcion

Geronima, y de Villa, plazuela de Sto. Domingo.

Gemidos del corazon, tiernos afectos, amorosos suspiros y vivos sentimientos de una alma contrita y arrepentida de sus pecados: añadidos en esta última impresion los egercicios de confesar y recibir la sagrada comunion, y oraciones para el santo sacrificio de la misa, sacados de las obras del Ilmo. Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Osma. Se hallará á 6 rs. en pasta en la imprenta de Dávila, calle de Parrionuevo, y en las librerías de Sojo, calle de las Carretas, de Novillo, calle de la Concepcion Gerónima, y de Villa, plazuela de Sto. Domingo.

Observaciones histórico-críticas sobre el monaquismo, los monges y la necesidad de su reforma; ilustradas con notas, por P. V. P. Z. Se hallará en la librería de Cas-

profession and the profession of the contract of the profession of the contract of

tillo, frente á S. Felipe el Real.